PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE 2 EQUIPOS DE REPROGRAFÍA PARA COPIA, IMPRESIÓN, ESCANER, FAX Y OCR, DESTINADOS A SEDES JUDICIALES DE ALMERÍA. EXP AL/SBH-1/19 (CONTR-2019-233489)

INTRODUCCIÓN

Este documento describe los requisitos que han de reunir los Licitantes y establece las prescripciones relativas al suministro indicado en el epígrafe. Su contenido tiene carácter contractual y de obligado cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017 de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de tal manera que los Licitantes tendrán que acreditar en su oferta que cumplen con los requisitos que sus cláusulas establecen, y de aquellos, el que resulte Adjudicatario se atendrá además durante la ejecución del contrato a su cumplimiento.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el suministro mediante arrendamiento de dos equipos multifunción digitales de copia, impresión, escáner, fax y OCR y el correspondiente servicio de mantenimiento, para realizar los servicios de reprografía en las distintas sedes judiciales de Almería y provincia que se citan en el Anexo 1.

Su contenido recoge las condiciones técnicas y económicas básicas por las que se regirá el contrato relativo al arrendamiento y manteniendo citado, por un periodo de cuatro años, a partir de la fecha de inicio de dicho contrato.

El objeto del contrato abarca los siguientes aspectos.

- El suministro de equipos multifunción de reprografía (fotocopiadora, impresora, escáner, fax, OCR) nuevos y de la gama actual del fabricante.
- La instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la totalidad de los dispositivos.
- Formación al personal, sobre las funcionalidades, uso óptimo y correcta utilización de los equipos suministrados.
- Suministro de piezas de recambio y elementos fungibles consumibles, originales y nuevos (excluido papel) para los equipos.
- Mantenimiento técnico y preventivo de los equipos suministrados, con intervención "in situ", de personal técnico, si ello fuera necesario, para que los bienes puedan seguir funcionando adecuadamente.

SEGUNDA.- CONSIDERACIONES GENERALES

La empresa adjudicataria será responsable de la dotación, instalación, configuración, gestión inicial, puesta en marcha, formación y el mantenimiento técnico y preventivo de todos los elementos que constituyen los servicios ofertados para el mismo, garantizando su plena operatividad durante la totalidad del periodo de vigencia del presente contrato.

JOSE LUIS DELGADO VALDIVIA		27/09/2019	PÁGINA 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwywgiP4QAZyVn4a3F72ue2CCL1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE 2 EQUIPOS DE REPROGRAFÍA PARA COPIA, IMPRESIÓN, ESCANER, FAX Y OCR, DESTINADOS A SEDES JUDICIALES DE ALMERÍA. EXP AL/SBH-1/19 (CONTR-2019-233489)

Los requisitos técnicos detallados en el presente pliego son de obligado cumplimiento, y en todo caso, son los mínimos exigidos para los productos ofertados.

La empresa adjudicataria deberá disponer de los recursos técnicos y humanos adecuados y suficientes para prestar apoyo y soporte técnico a las sedes judiciales con el fin de garantizar la correcta instalación y posterior mantenimiento del sistema. Para ello deberá aportar un servicio técnico oficial o directo del fabricante, no pudiendo existir, para ofrecer el mismo, subcontrato con empresa distinta a la adjudicataria, bajo ninguna circunstancia.

En el objeto del presente pliego se incluye el mantenimiento de las citadas máquinas, entendiéndose por tal el conjunto de operaciones, cuidados necesarios y puesta a punto, para que los bienes adquiridos puedan seguir funcionando adecuadamente, sustitución de consumibles, salvo el papel, (tóner, aceite, etc.), revisión periódica de la máquina, incluyendo la mano de obra y el desplazamiento del técnico correspondiente, el diagnóstico de una posible avería y evaluación del coste de reparación. Así mismo, abarca la sustitución de piezas defectuosas para el correcto funcionamiento del bien y sus accesorios, y, en su caso, la mano de obra y el desplazamiento del técnico.

El mantenimiento y reparación se efectuará en el lugar de trabajo de las máquinas y siguiendo las especificaciones establecidas en el presente pliego y su coste estará contemplado en la oferta mediante el "coste por copia" (este coste se detallará con cuatro decimales y no llevará IVA), incluyendo en él todos los conceptos para que la máquina sea operativa, excepto el papel.

TERCERA.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El importe total máximo del contrato para el total de los cuatro años, calculado según lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es de treinta y un mil ochocientos dieciséis euros **11.546,41.- €** iva no incluido.

Agotado el presupuesto destinado para el presente suministro el contrato quedará concluso, sin perjuicio del tiempo transcurrido y sin que, por ello, se derive indemnización alguna para la empresa adjudicataria

Dicha cuantía constituye un presupuesto máximo y resulta de sumar el precio del arrendamiento **8.006,41 euros** (iva no incluido) en el subconcepto 205.00 de la clasificación económica de gastos del Presupuesto de la Junta de Andalucía, más el precio del mantenimiento, que a su vez resulta de aplicar los precios unitarios por copia por el número de copias que se estima se realizarán durante la vigencia del contrato, **3.540,00 euros** (iva no incluido) en el subconcepto 215.00 de la clasificación económica de gastos del Presupuestos de la Junta de Andalucía.

Los importes máximos de licitación se detallan a continuación.-

- Arrendamiento trimestral por equipo: 250,20 euros IVA no incluido.
- Coste por copia b/n: 0,0059 euros IVA no incluido.

En cuanto a los importes referidos a los costes de copias, al ser estimativos, la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería no está obligada a agotar la totalidad del presupuesto de licitación, considerándose éste un precio máximo supeditado al gasto real, al que resulte de los precios ofertados por el adjudicatario y al número de copias efectivamente

JOSE LUIS DELGADO VALDIVIA		27/09/2019	PÁGINA 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwywgiP4QAZyVn4a3F72ue2CCL1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

realizado. La razón por la que se presupuesta y se graba en el sistema contable, no es otra que asegurar la correspondiente cobertura presupuestaria para responder a la facturación, ya que se trata de una cuantía elevada que está directamente relacionada con la ingente actividad judicial que últimamente se registra en las sedes judiciales de Almería y su provincia.

Todos los gastos derivados del cumplimiento del presente contrato, entre los que se encuentran, impuestos, tasas, cánones, tributos, cargas y/o gravámenes a excepción del IVA correspondiente se entienden incluidos en el precio total.

CUARTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGA.

El contrato tendrá una duración de 48 meses, a contar desde la fecha de inicio del contrato.

No obstante, a los efectos de no perjudicar el normal funcionamiento de las sedes judiciales, en el supuesto de que no se hubiera adjudicado un nuevo contrato a la finalización del periodo de duración máxima establecida en el presente apartado, la empresa adjudicataria se compromete a no retirar las máquinas, durante el plazo máximo de un año, y continuar prestando el servicio de copias y percibiendo el importe de las mismas, hasta el momento en que se produjera la nueva adjudicación.

QUINTA.- CONDICIONES DE INSTALACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Será por cuenta de la adjudicataria:

- Los trabajos y costes de instalación, transporte y cuantas cargas se deriven tanto de la propia instalación, como de la retirada de los equipos a sustituir, en el caso de que no lo haga la empresa anterior, así como los gastos derivados de la sustitución de un equipo por avería y gastos de desplazamiento y reparación.
- La retirada de cartón y embalajes de las piezas o equipos que los contienen transportándolos a los contenedores destinados a tal fin.
- Los gastos de tóner y piezas empleadas en la reparación, en caso de ser necesario, así como la retirada de los mismos. La retirada de estos residuos debe realizarse inmediatamente después de su generación y siempre de acuerdo a la normativa vigente.
- Los costes de transporte que se generen como consecuencia de la retirada de los equipos, a la finalización del contrato.

La adjudicataria debe garantizar el cumplimiento del contrato, en las condiciones pactadas, durante toda su vigencia, sin que el mismo pueda verse afectado en periodos vacacionales u otras circunstancias similares.

Se entenderá por lugar de entrega, las sedes judiciales que figuran en el Anexo I. Esta relación puede ser modificada por traslado, supresión o creación de nuevas sedes judiciales. El horario de entrega e instalación de los mismos, será de 8:00 al 14:00 horas, en días laborables

La empresa adjudicataria procederá a la completa instalación de las máquinas, con todos sus componentes configurados y con plena aptitud para el servicio con la suficiente antelación para que la máquina esté totalmente operativa a la entrada en vigor del presente contrato, salvo que a esa fecha no hayan transcurrido 30 días desde la firma del contrato, en cuyo caso la fecha límite para la entrega será la correspondiente al transcurso de ese plazo desde la fecha de firma del contrato.

JOSE LUIS DELGADO VALDIVIA		27/09/2019	PÁGINA 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwywgiP4QAZyVn4a3F72ue2CCL1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En caso de demora en la entrega, se establecerán penalidades por cada día y máquina de demora, pudiendo llegarse a la resolución del contrato en atención al tiempo de demora y máquinas no entregadas.

Serán por cuenta del adjudicatario los trabajos y costes de transporte, montaje e instalación, así como los de formación de los usuarios, tributos, tasas, cánones (tales como el certificado del pago del LPI, canon sobre la propiedad intelectual, licencias y cualesquiera otros que se requieran legalmente, así como todos los gastos que se originen como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los pliegos.

SEXTA.- EQUIPOS DE REPROGRAFÍA A INSTALAR.

La adjudicataria instalará, configurará y pondrá en marcha, en las sedes judiciales que se detallan en el anexo I, los equipos nuevos que se detallan a continuación para atender el servicio requerido:

- Nº equipos multifunción: 2.

En la descripción de los equipos ofertados, se indicará por los licitadores, su denominación, características, funciones, marca y modelo, aportando sus catálogos / fotografías correspondientes / ficha técnica, deberán cumplir, como mínimo, los requerimientos y características que se detallan a continuación y que deberán incluir en la oferta técnica:

Características técnicas mínimas

Los equipos deben reunir las siguientes características mínimas:

- Funciones: Impresión, escáner, copia, fax y OCR.
- Formato de papel A5 – A3
- Velocidad de copia/impresión: 33 -36 ppm.
- Rango de ampliación: zoom: 25 – 400%.
- Disco Duro: mínimo 150 GB.
- Memoria RAM: mínimo 1Gb RAM.
- Resolución copia mínimo: 600 x 600 dpi
- Resolución de impresión mínimo: 600 x 600 dpi.
- Impresión a doble cara, blanco/negro.
- Alimentador duplex.
- Gramaje de papel (aprox.) 64 a 250 g/m2.
- Capacidad de papel: mínimo 2 cassettes x 250 hojas de 80 g/m2 aprox + Bypass.
- Sistema operativo soportado: Windows 2000/XP/Vista o posterior.
- Función escáner color incluida.
- Función Fax incluida, con almacenamiento a carpetas de red.
- Interfaz de usuario multitactil.
- OCR incluido propio y nativo del equipo, sin necesidad de soluciones de terceros.
- Tarjeta de Red Ethernet 10 base-T/100 base-TX.
- Drivers incluidos, PCL.

JOSE LUIS DELGADO VALDIVIA		27/09/2019	PÁGINA 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwywgiP4QAZyVn4a3F72ue2CCL1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Conectividad USB 2.0.
- Impresión directa sin pasar por PC desde ranura USB/SD
- Mueble, si el modelo ofertado así lo requiere.

SEPTIMA.- OTROS REQUISITOS TÉCNICOS.

7.1 Gestión de consumibles.

Se requiere en sede judicial, un stock mínimo de una unidad de repuesto, además de la que contenga la máquina.

7.2 Gestión de residuos.

Se requiere la retirada de residuos como tóner u otro tipo de componentes de desecho, con certificado de compromiso por parte del adjudicatario, habilitación de contenedores que reúnan los requisitos exigidos por la normativa medioambiental y retirada con un mínimo de frecuencia mensual. Estas tareas de gestión de residuos podrán llevarse a cabo por la adjudicataria directamente o bien por otra que aquella subcontrate a tal efecto, respetando en todo caso lo exigido en este Pliego.

7.3 Compromiso de salvaguarda de datos confidenciales-borrado seguro.

7.4 Formateo de disco duro de las máquinas con el correspondiente certificado de su realización, cuando haya cambios del citado disco duro por avería, sustitución o finalización del contrato.

7.5 En caso de ser necesario y así se estime por este órgano, la empresa adjudicataria deberá cambiar la ubicación de los equipos o proceder a la sustitución de los mismos, sin coste alguno para Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, en aquellos casos que, durante la duración del contrato, puedan tener mayor número de averías o incidencias, etc.

OCTAVA.- MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS.

Se entiende por mantenimiento, a efectos de este contrato el conjunto de operaciones, cuidados necesarios y puesta a punto, para que los bienes adquiridos puedan seguir funcionando adecuadamente, sustitución de consumibles salvo el papel (tóner, aceite, etc.), revisión periódica de las máquinas, incluyendo la mano de obra y el desplazamiento del técnico correspondiente, el diagnóstico de una posible avería y evaluación del coste de reparación. Así mismo, abarca la sustitución de piezas defectuosas para el correcto funcionamiento del bien y sus accesorios, y, en su caso, la mano de obra y el desplazamiento del técnico.

El tiempo máximo de resolución de incidencias por parte del servicio técnico para llevar a cabo una reparación o resolución de problemas no debe ser superior cinco días hábiles, entendiéndose éste como el que transcurre desde la comunicación a la empresa de la incidencia surgida, requiriendo la intervención, hasta la reparación de la avería o resolución del problema, o, en su caso, la sustitución del equipo averiado

JOSE LUIS DELGADO VALDIVIA		27/09/2019	PÁGINA 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwywgiP4QAZyVn4a3F72ue2CCL1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

por otro equipo de características iguales o superiores, en aquellos casos que la reparación sea imposible de realizar o esté debidamente justificada.

Al efecto, la empresa deberá establecer tanto un horario de recepción de incidencias, el cual será como mínimo de lunes a viernes (días naturales) de 08:00 a 15:00 horas, como un horario de asistencia "in situ" de reparación, el cual será como mínimo de lunes a viernes (días naturales) de 08:00 a 15:00 horas. El sistema de recepción de avisos se hará por teléfono, designando la empresa adjudicataria un número habilitado al efecto, sin perjuicio de que si el servidor y la infraestructura informática lo permite en un futuro, se pueda gestionar on line.

Las reparaciones y operaciones de mantenimiento se efectuarán, salvo casos excepcionales, en el lugar de trabajo de la máquina. El adjudicatario queda obligado a asumir frente a la Administración el compromiso de mantenimiento de todos los bienes, opciones y accesorios ofertados, aunque no sea fabricante de los mismos. En el caso de que para proceder a una reparación el adjudicatario hubiera de recurrir a terceros, fabricantes o no, serán de su exclusiva competencia los gastos, gestiones, contactos, seguimiento, etc. asegurando en cualquier caso el servicio al bien, opción u accesorio.

Cuando la reparación de una máquina no pueda realizarse "in situ" en el tiempo comprometido, el adjudicatario vendrá obligado a sustituir la máquina averiada por otra de iguales o mejores prestaciones y antigüedad, asumiendo todos los costes derivados de esa sustitución. Esta misma obligación tendrá el adjudicatario en caso de que la reparación "in situ" se vaya a demorar más del tiempo comprometido. En estos dos últimos supuestos, el responsable del contrato o el órgano de contratación podrán aceptar, a requerimiento del adjudicatario, la no sustitución de la máquina averiada, si las necesidades del servicio lo permiten, a cambio de la no facturación de los días que la máquina permanezca inoperativa.

El tiempo máximo de suministro de consumibles no debe ser superior a 72 horas, de lunes a viernes, entendiendo éste como el que transcurre desde la comunicación a la empresa de la solicitud del consumible hasta la efectiva entrega de éste. La empresa adjudicataria garantizará que ningún equipo quede inoperativo por falta de consumibles.

Los plazos anteriores podrán ser mejorados. Dicha mejora será, en su caso, valorada en los términos recogidos en el pliego de cláusulas administrativas.

Los técnicos encargados de la reparación, sean de plantilla del adjudicatario o de terceros, deberán acudir a las reparaciones provistos de la correspondiente acreditación. Los perjuicios ocasionados, incluida la negación de acceso, por la ausencia de esta acreditación sólo serán imputables a la empresa adjudicataria.

Los elementos que deban ser sustituidos, habrán de serlo por piezas originales u otras expresamente señaladas como equivalentes por el fabricante del equipo original.

Para los casos de cambio de ubicación del bien arrendado, se realizarán bajo supervisión de la empresa adjudicataria y siempre previa justificación. La adecuación para el traslado y la puesta en marcha del equipo en la nueva ubicación correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

JOSE LUIS DELGADO VALDIVIA		27/09/2019	PÁGINA 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwywgiP4QAZyVn4a3F72ue2CCL1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

NOVENA.- SEGUROS.

Los equipos estarán asegurados a todo riesgo, y en caso de robo, incendio, humedades, y demás desperfectos causados por averías e incidencias producidas en los edificios sedes de los Órganos Judiciales, en los que fuera necesario, deberán ser sustituidos en un plazo máximo de diez días, por otros nuevos de similares características.

DÉCIMA.- REQUISITOS MEDIOAMBIENTALES.

La adjudicataria se compromete a cumplir con todos los requisitos legales vigentes en materia medioambiental y de residuos.
El adjudicatario deberá gestionar todos los materiales inservibles, tales como cartuchos vacíos, tóner, etc, de los equipos instalados por medio de un gestor autorizado, debiendo presentar copia de la autorización del mismo y del contrato de recogida establecido, en su caso, entre el adjudicatario y el gestor.

UNDÉCIMA.- VOLUMEN DE COPIAS

Por parte de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería se ha realizado una estimación del volumen medio trimestral de copias que realizará cada máquina durante el periodo de vigencia del contrato. Para dicha estimación se ha calculado el volumen medio trimestral de copias realizado en el periodo precedente, por trimestre y modelo, en los contratos objeto de renovación.
El volumen medio estimado de copias por **trimestre** es de: 18.750 copias.
Esta estimación es la que sirve, teniendo en cuenta el precio máximo por copia, para calcular el presupuesto estimado de mantenimiento (copias) por máquina.

DUODÉCIMA.- OFERTA ECONÓMICA.

La adjudicataria realizará su oferta tomando como referencia el importe máximo total del presupuesto del contrato, que vendrá desglosado en los conceptos de precio-alquilar y precio-copia, IVA excluido.

A continuación se indican los precios máximos unitarios de ambos conceptos:
Precio máximo/alquiler/**trimestral**/equipo multifunción: 250,20 €
Precio máximo/**copia**/equipo multifunción: 0,0059€/copia.

La parte variable se ejecutará en su totalidad o en parte, de acuerdo con el número de copias efectivamente realizado. La oferta económica se ajustará al modelo contenido en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP). La adjudicación del contrato, en lo que respecta su parte variable se realizará por el importe de la licitación, al no poder cuantificarlo con exactitud, por lo que el tanto por ciento de baja que oferte la empresa adjudicataria será aplicado al importe unitario de copia.

En todo caso, el presupuesto establecido para este contrato no podrá superarse en ningún caso, ni en lo concerniente a la Parte Fija ni en lo concerniente a la Parte Variable.

Durante la ejecución del contrato el número de copias estimadas podrá superarse mientras que el gasto total realizado no alcance el crédito comprometido para las anualidades a que se extiende el plazo

JOSE LUIS DELGADO VALDIVIA		27/09/2019	PÁGINA 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwywgiP4QAZyVn4a3F72ue2CCL1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

contractual.

DÉCIMOTERCERA.- OFERTA TÉCNICA

Las empresas deberán de presentar una oferta técnica (traducida al español) en la cual habrán de incluirse las siguientes especificaciones:

- **Descripción del equipo ofertado** que incluirá:

- **Ficha Técnica y manual de instrucciones**. En todo caso habrán de respetarse las prescripciones mínimas que se señalan en la cláusula VI. No se admitirá ninguna oferta que no respete los mínimos exigidos. Además, en caso de resultar adjudicatario, durante la instalación de los equipos deberá hacerse entrega del citado manual junto con la ficha donde se indiquen sus componentes básicos y el número de serie. Dicha documentación deberá reunir y acreditar todos los requisitos exigidos por la legislación vigente, así como las homologaciones en materia de calidad y respeto medioambiental, marcado CE, certificaciones, fabricación, garantía, etc.

- **Documentación gráfica (fotografías**) del modelo ofertado, de forma que sea perfectamente identificable.

- **Certificados de calidad**. Se incluirán copia de los certificados acreditativos de la calidad y conformidad de los bienes ofertados. Los licitadores, caso de disponer de ellos, aportarán copia de todas las certificaciones emitidas por laboratorios y centros de ensayos reconocidos oficialmente y en aplicación de normas UNE, ISO, etc. que acrediten la calidad, valor técnico y funcionalidad de dichos artículos.

El modelo presentado deberá ajustarse a lo establecido en la Directiva 2001/95/CE relativa a la Seguridad de Productos y en **el Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos.**

Así mismo habrá de cumplir la normativa del **Real Decreto 842/2002, del 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión**, así como la Directiva Europea de Baja Tensión (2006/95/CE).

- **Certificados medioambientales**. Se incluirán copia de los certificados acreditativos de que los bienes ofertados cumplen con los criterios medioambientales en cuanto al impacto en el medio ambiente del proceso de fabricación tales como Etiqueta Ecológica Europea, Marca AENOR medio ambiente, Distintivo de Garantía de Calidad Ambiental, Ecoetiqueta IPE, Ángel Azul o equivalentes. En cada certificado deberá estar correctamente identificado el bien a que se refiere.

- **Descripción de los medios humanos y materiales destinados a la resolución de incidencias**: Técnicos, medios de comunicación de incidencias (teléfono, fax, páginas web), plazo de resolución de incidencias (en todo caso habrán de respetarse los tiempos mínimos establecidos en la cláusula VIII del presente pliego).

DÉCIMOCUARTA.- FACTURACIÓN.

La empresa adjudicataria deberá presentar dos facturas trimestrales: una en concepto de alquiler que englobará el importe de alquiler del conjunto de todos los equipos instalados (IVA incluido) y otra, en concepto

de copias que englobará el importe de las copias efectivamente realizadas por cada una de las máquinas al precio establecido en el contrato (IVA incluido). En este sentido, la adjudicataria deberá atenerse a lo exigido en la normativa vigente sobre facturación electrónica en la Junta de Andalucía.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO,
REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMON. LOCAL

Fdo. José Luis Delgado Valdivia

Acepto y acato el presente Pliego

POR LA CONTRATISTA

Fdo.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE 2 EQUIPOS DE REPROGRAFÍA PARA COPIA, IMPRESIÓN, ESCANER, FAX Y OCR, DESTINADOS A SEDES JUDICIALES DE ALMERÍA. EXP AL/SBH-1/19 (CONTR-2019-233489)

ANEXO I

SEDES JUDICIALES DE ALMERIA DONDE SE REALIZARÁN LOS SUMINISTROS

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 10 DE Almería	Ctra de Ronda n.° 120 (Ciudad de la Justicia de Almería). 04071 - ALMERIA
JUZGADO DE LO SOCIAL N°5 DE Almería	Ctra de Ronda n.° 120 (Ciudad de la Justicia de Almeria). 04071 - ALMERIA

Nota: La administración podrá modificar, en cualquier momento, los órganos, unidades y dependencias a los que se destina el material, sin que las modificaciones acordadas puedan suponer aumento del precio máximo del contrato.
El adjudicatario asumirá los traslados de domicilio que pudieran sufrir algunas sedes, ya que aquellos se producirían dentro de la misma localidad.

JOSE LUIS DELGADO VALDIVIA		27/09/2019	PÁGINA 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwywgiP4QAZyVn4a3F72ue2CCL1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	